

Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Botija

EDICTO. Aprobación Inicial Ordenanza Municipal de Tenencia y Circulación de Animales.

Pleno del Ayuntamiento de Botija, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tenencia y circulación de animales del municipio de Botija y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Botija, 15 de julio de 2026
Juan Rentero de la Morena
ALCALDE-PRESIDENTE

